cuyo objeto es la visita que está practicando en toda Prov.ª en virtud de R.l orn.ª, con lo demas q.e contiene. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se diga en contest.on a dho. gefe lo lisongero que ha sido a esta Corp.on dha. comunicacion, remitiendole copia de lo q.e se dijo al Sr. D. Fran.co Romo y Gamboa Gov.or Civil que fue de la Prov.a, llamandole particularm.te la atencion con la peticion segunda relativa a que se conceda el termino con que se encontraba este Partido en el año mil ochocientos veinte y dos, llamandose en lo demas el particular interes que inspira la suerte desgraciada de este pueblo p.a sacarlo del estado abatido y decadente en que de presente se encuentra.

Lic.a p.r taberna

Sre. q.e se obligue sacarla p.r Policia á D.n José M.a Lesura

Oiose un oficio del Exmo. Sr. Subdelog.do de Policia de esta Ciudad y su Partido fha. veinte y seis del actual con el que acompaña una Inst.a de varios tabernero en la que solicitan, que habiendo sido considerada p.r este Ayunt.o como taberna la Asesoria de D. José Mar.z Lesura, y p.r consiguiente obligado a pagar las cargas anexas a dho. establecim.to, piden se le obligue a este a tomar la licencia q.e por Policia está prevenido y con el fin de proceder S. E. con justicia sobre el particular, pide se le informe con debolucion de dha. Instancia cuanto resulte. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Pase a los Regidores D. Matias Molina y D. Santiago Andulla q.e estan entendiendo en este negocio, para que expongan lo que se les ofrezca.

Suerte de tierra

Licencia p.a su enagenacion.

Oiose una Instancia de D. Juan Mar.z y Gonzalez y Albaceas de la Testamentaria de la difunta D.a Ant.a